



RESOLUCION (E): N°

77

**MAT. : APRUEBA CONTRATO PARA
PROVISIÓN DE SERVICIO QUE
INDICA.**

TALCA, 10 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones posteriores, en especial la introducida por la Ley N° 20.035 de 2005;
3. La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005;
4. El D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575;
5. La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
6. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886;
8. La Resolución Exenta N° 7958 de fecha 09.12.2016, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos para Licitación Pública de Servicio de Aseo Integral de las Dependencias del Edificio Institucional del Gobierno Regional del Maule;
9. La Licitación Pública N° 1596-58-LQ16, del Gobierno Regional del Maule;
10. El requerimiento de Compras y Contrataciones 2016 N° 278;
11. El Acta de Evaluación de las propuestas de fecha 28.12.2016, suscrita por tres funcionarios del Servicio de Gobierno Regional del Maule, designados en Bases;
12. La Resolución Exenta N° 8579 de fecha 28.12.2016, del Gobierno Regional del Maule, que Adjudicó Licitación Pública para la provisión del servicio referido;
13. El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 30.12.2016;
14. La solicitud del Jefe de la División de Administración y Finanzas del Servicio;
15. La Resolución (E) N° 7808, de fecha 7 de diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades de contratación y compra en el Jefe de la División de Administración y Finanzas;
16. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, RUT N° 72.227.000-2, representado por don HERNÁN VALENZUELA SEPULVEDA, Jefe de la División de Administración y Finanzas y don EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDÉS, RUT N° 14.568.2182-7, referido al "Servicio de Aseo Integral de las Dependencias del Edificio Institucional del Gobierno Regional del Maule".

2.- **INCORPÓRASE**, el texto íntegro del contrato antes referido, a la presente resolución, de la que se entenderá formar parte integrante, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

EDGARDO ANDRES HONORATO VALDES

En Talca, a 30 de Diciembre de 2016, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**, Jefe de División de Administración y Finanzas, Gobierno Regional del Maule, chilena, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 Norte N° 711, Talca, por una parte y don **EDGARDO ANDRES HONORATO VALDES**, Rut N° 14.568.282-7, domiciliado en calle 1 poniente N° 1060 oficina 26 Edificio Campanario, de la ciudad de Talca, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a don **EDGARDO ANDRES HONORATO VALDES**, Rut N° 14.568.282-7, quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se relacionan con los servicios que se señalan a continuación:

"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

Respecto de los presentes servicios la presente **EDGARDO ANDRES HONORATO VALDES**, se obliga a prestar los servicios en la forma que se indica a continuación:

"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

1. Antecedentes Generales:

El Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule requiere para su normal funcionamiento la contratación del servicio de aseo, mantención de jardines, terrazas, estacionamientos, desratización, desinsectación y sanitización de las dependencias ubicadas en cada provincia y del edificio institucional del Gobierno Regional del Maule, lo cual implica disponer de personal de aseo permanente en sus dependencias, además de contar con personal de apoyo para limpieza general.

Las dependencias que requieren este servicio son las siguientes:

En Talca:

- 1 Norte N° 711-717. Edificio institucional Gobierno Regional del Maule, División de Administración y Finanzas, División de Análisis y Control de Gestión, y División de Planificación y Desarrollo Regional.



En Curicó:

- Carmen N° 560. Consejo Regional Provincia de Curicó.

En Linares:

- Calle Maipú N°461 y N°481, oficina N°406. Consejo Regional Provincia de Linares.

En Cauquenes:

- Yungay N°450. Consejo Regional Provincia de Cauquenes

NOTA: LAS UBICACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES

El presente contrato es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-58-LQ16, donde se establecieron Bases Administrativas y técnicas con cada uno de los servicios a contratar y las especificaciones de los mismo, las que se entienden formar parte del presente contrato, al igual que la oferta presentada por la empresa contratada. En caso de diferencias entre las bases y la oferta, debe preferirse las bases de licitación, lo cual es conocido y aceptado por la empresa contratante.

SEGUNDO: PRECIO - PAGO.

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados la suma única de **\$ 131.355.084.- (ciento treinta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos) IVA incluido, pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$10.946.257.- (diez millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos). IVA incluido.**

El pago se efectuará previa conformidad del servicio objeto de esta licitación, previa emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de nuestro Servicio y en un plazo no superior a los 30 días a contar de entregada la factura.

El Gobierno Regional del Maule, previo al pago, deberá exigir al prestador del servicio contratado un Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de la Inspección del Trabajo competente, que acredite suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 - C del Código del Trabajo, que el proveedor no registra deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al que aparece en la fecha de la factura o boleta de que se trata.

Por lo tanto, el pago al proveedor se realizará una vez ingresada la factura, con los respectivos certificados de cumplimientos de obligaciones laborales, en el Gobierno Regional y efectuada la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica. La factura se extenderá a nombre del Gobierno Regional del Maule, RUT N° 72.227.000-2, con domicilio en calle 1 Norte N° 711-717 Talca.

TERCERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

La empresa adjudicataria **NO** podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente contrato para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 19.983.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La contraparte técnica estará a cargo y será desempeñada por un funcionario(a) de la Unidad de Servicios Generales e Informática, dependiente del Departamento de Administración



El funcionario(a) de dicha Unidad tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento integral del servicio, velando, por el eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que podrá asesorarse por funcionarios del Gobierno Regional del Maule o personas externas.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases y especificaciones técnicas.
- d) Solicitar a la jefatura de División de Administración y Finanzas la respectiva Autorización de los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.

QUINTO: VIGENCIA.

La prestación del servicio contratado regirá a contar del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

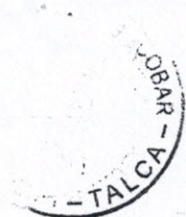
SEXTO: GARANTÍAS.

Será obligatorio que don **EDGARDO ANDRES HONORATO VALDES**, entregue una boleta para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

| | |
|-----------------------------|---|
| Tipo de Documento | Los permitidos por la normativa vigente, tales como, boleta bancaria de garantía, póliza de seguro, vale vista, depósito a plazo o garantía electrónica, debiendo ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocables. |
| Beneficiario | Gobierno Regional VII Región del Maule. |
| Fecha de Vencimiento | El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será todo el período de prestación del servicio aumentado en al menos 60 días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo total de prestación del servicio. |
| Monto | La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por un valor equivalente al 5% cinco por ciento) del monto total del contrato. |
| Descripción | La Garantía deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Documentos ubicada en calle 1 Norte N°711-717, de la Ciudad de Talca <ul style="list-style-type: none">> La entrega deberá efectuarse con una carta conductora firmada por el oferente donde se identifique el ID de la licitación y se indique que la entidad licitante es el Gobierno Regional del Maule.> El horario de funcionamiento de la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule es de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. En su caso, la garantía electrónica se presentará a través del Sistema. |



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

| | |
|---|--|
| Glosa | "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato ASEO INTEGRAL Y MANTENCION DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE". |
| Forma y oportunidad de restitución | La Garantía se devolverá mediante su entrega y previo endoso al proveedor en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación efectiva del servicio prestado y recibido a conformidad. |

SEPTIMO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO.

El servicio contratado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales, que los oferentes declaran conocer y aceptar al momento de presentar su oferta, las que tienen el carácter de esenciales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
6. En caso de disconformidad del servicio prestado según informe fundado de la contraparte técnica.

Sin perjuicio de lo expresado, el Servicio contratante podrá también determinar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios, cuando así lo exijan sus necesidades institucionales, derivadas de un eventual cambio de dependencias.

De este modo, en el evento de requerirse un cambio de las oficinas del Gobierno Regional del Maule, éste dará al proveedor la posibilidad de seguir prestando el servicio en las nuevas oficinas, siempre que no se alteren los términos y condiciones originalmente convenidos, y ello por los mismos valores adjudicados y contratados. De lo contrario, si variaren las condiciones y términos del servicio, podrá convenirse de mutuo acuerdo los nuevos valores que correspondieren, dándose entonces continuidad al contrato vigente. En cualquier caso, si no hubiere acuerdo entre las partes, el Servicio de Gobierno Regional del Maule quedará facultado para poner término anticipado al contrato celebrado, sin derecho a reclamación ni indemnización por parte del proveedor contratado, y debiendo el Servicio someterse a un nuevo proceso de contratación pública.

OCTAVO:

Se deja expresa constancia, que el presente contrato es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-58-LQ16, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, cuyas bases administrativas y técnicas se entienden formar parte del respectivo contrato para todos los efectos legales, debiendo en caso de ausencia o contradicción con el presente contrato preferirse las indicadas bases.

En lo no regulado se regirá por lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

UNDECIMO:

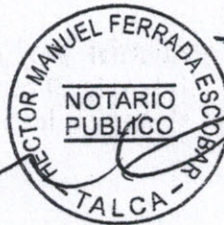
Las facultades de contratación de don **HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 7808, de fecha 07-12-2016, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.



HERNAN VALENZUELA SEPULVEDA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

EDGARDO ANDRES HONORATO VALDES
RUT N° 14.568.282-7

FIRMÓ ANTE MI don/ña EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDÉS, Cédula Nacional de Identidad N° 14.588.282-7 quien estampo su huella digito pulgar derecho en este documento como **PRESTADOR DE SERVICIOS**.- E/La compareciente declara no haber bloqueado sus cédula de identidad conforme a la Ley N° 19.948.- En Talca, A 05 de Enero de 2017.-dca



EDGARDO ANDRES HONORATO VALDES
RUT N° 14.568.282-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE.

"Por orden del Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo del Gobierno Regional"



**HERNÁN VALENZUELA SEPÚLVEDA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

CBC/EAAV

DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

